



SUSTANCIAS CANCERÍGENAS

¿Qué son?

Las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir cáncer o aumentar su incidencia.

El cáncer es una enfermedad que se caracteriza por una división y crecimiento descontrolado de las células. Dichas células poseen la capacidad de invadir el órgano donde se originaron, de viajar por la sangre y el líquido linfático hasta otros órganos más alejados y crecer en ellos.

Por otra parte, se considera que los siguientes trabajos o procedimientos pueden entrañar riesgos de exposición a agentes carcinógenos:

- Fabricación de auramina.
- Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.
- Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.
- Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.
- Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.
- Trabajos que supongan exposición al polvo respirable de sílice cristalina generado en un proceso de trabajo.
- Trabajos que supongan exposición cutánea a aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor.
- Trabajos que supongan exposición a emisiones de motores diésel.

¿Cómo sabemos si un producto químico está clasificado como cancerígeno?

A la hora de establecer la siguiente clasificación de

los productos cancerígenos, tomamos como referencia el Reglamento 1272/2008 (CLP) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas, documento que surge ante la necesidad de incorporar a la legislación comunitaria los criterios que marcaba el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de las Naciones Unidas sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas para lograr una armonización a nivel internacional.

El Reglamento CLP define como carcinógenos a las sustancias o mezclas de sustancias que inducen cáncer o aumentan su incidencia. Las sustancias que han inducido tumores benignos y malignos en animales de experimentación, en estudios bien hechos, serán consideradas también supuestamente carcinógenos o sospechosos de serlo, a menos que existan pruebas convincentes de que el mecanismo de formación de tumores no sea relevante para el hombre.

Por otro lado, el Sistema de clasificación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos (que establece unas reglas uniformes, a nivel mundial, para la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias químicas, así como su manipulación y transporte), detalla la siguiente información para cada producto:

- Clase de peligro
- Categoría de peligro
- Pictogramas de peligro
- Palabras de advertencia
- Indicaciones de peligro





Clasificación de productos cancerígenos

1. Categoría 1A y Categoría 1B. Carcinógenos o supuestos carcinógenos para el hombre.

Una sustancia se clasifica en la categoría 1 de carcinogenicidad sobre la base de datos epidemiológicos o datos procedentes de estudios con animales.

Una sustancia puede además incluirse en la categoría 1A si se sabe que es un carcinógeno para el hombre, en base a la existencia de pruebas en humanos, o en la categoría 1B si se supone que es un carcinógeno para el hombre, en base a la existencia de pruebas en animales.

La clasificación en las categorías 1A y 1B se basa en la solidez de las pruebas y en otras.

Estas pruebas pueden proceder de:

- Estudios en humanos que permitan establecer la existencia de una relación causal entre la exposición del hombre a una sustancia y la aparición de cáncer (carcinógeno humano conocido)
- Experimentos con animales que demuestren suficientemente (1) que la sustancia es un carcinógeno para los animales (supuesto carcinógeno humano).

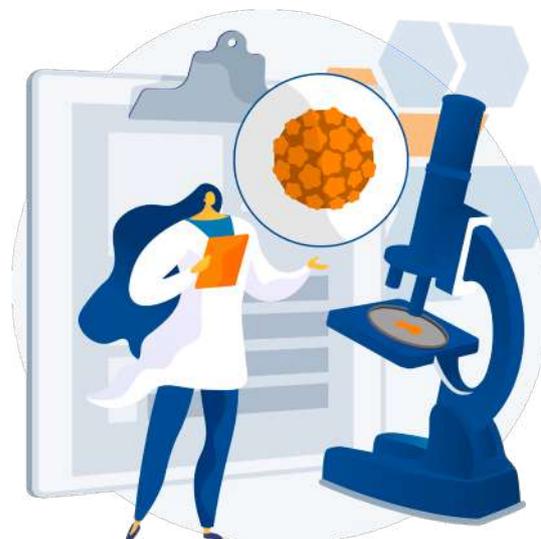
Además, los científicos podrán decidir, caso por caso, si está justificada la clasificación de una sustancia como supuesto carcinógeno para el hombre, en base a la existencia de pruebas limitadas de carcinogenicidad en el hombre y en los animales.

Pictograma	
Palabra de advertencia	Peligro
Indicaciones de peligro	Frases H: H350. Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía).

2. Categoría 2. Sospechoso de ser carcinógeno para el hombre.

La clasificación de una sustancia en la categoría 2 se hace a partir de pruebas procedentes de estudios en humanos o con animales, no lo suficientemente convincentes como para clasificarla en las categorías 1A o 1B; dicha clasificación se establece en función de la solidez de las pruebas y de otras consideraciones. Esta clasificación se basa en la existencia de pruebas limitadas de carcinogenicidad en el hombre o en los animales.

Pictograma	
Palabra de advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	Frases H: HH351. Se sospecha que provoca cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía).





¿Cómo podemos prevenir la exposición a un agente cancerígeno?

- Eliminar la exposición.
- Sustitución por otro producto no cancerígeno, si es posible.
- Utilización de sistema cerrado, si es posible.
- Limitar las cantidades de producto.
- Limitar el número de trabajadores expuestos.
- Utilizar sistemas de protección colectiva (extracción localizada).
- Extremar la higiene personal.
- Establecer procedimientos de trabajo seguros.
- Establecer zonas de riesgo. Zonas de acceso restringido.
- Establecer sistemas de almacenamiento, manipulación y transporte seguros.

Fuentes de interés

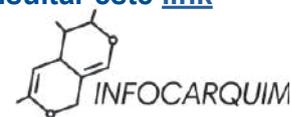
Base de datos INFOCARQUIM

INFOCARQUIM (INFOrmación sobre CARcinógenos QUÍMICos) es una herramienta del INSST que ofrece información sobre agentes cancerígenos, mutágenos en células germinales y tóxicos para la reproducción (reprotóxicos). La información ofrecida de cada sustancia incluye los siguientes aspectos:

- Una identificación inequívoca de la sustancia: nombre, sinónimos, nº CAS, nº CE y nº Índice.
- La clasificación armonizada y según diversas organizaciones, así como el valor límite establecido en el documento "Límites de exposición profesional para agentes químicos en España" (LEP), y los pictogramas y las indicaciones de peligro que deben figurar en el etiquetado.
- Los efectos sobre la salud con información acerca de su carcinogenicidad, mutagenicidad y reprotoxicidad y posibles diagnósticos.
- Si está sujeta a autorización, prohibición o restricciones de fabricación, comercialización y uso.
- Las actividades laborales con riesgo, incluyendo los posibles usos, la Clasificación Nacional de Ac-

tividades Económicas (CNAE) y la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO).

Puedes consultar este [link](#)



Legislación

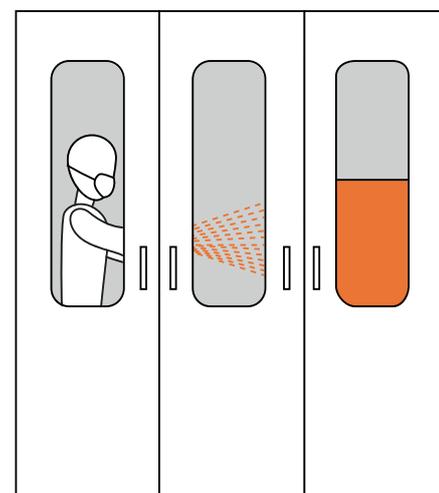
REAL DECRETO 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Modificado por R.D. 427/2021, R.D. 598/2015, R.D. 349/2003 y R.D. 1124/2000.

Guía técnica de cancerígenos del INSST.

Reglamento 1907/2006 (REACH) relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos.

Reglamento 1272/2008 (CLP) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

REAL DECRETO 363/1995, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Modificado por R.D. 717/2010, R.D. 1802/2008 y R.D. 255/2003.



ES OBLIGATORIO UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ADECUADOS